

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora dentro del término allegó original del documento.
Bucaramanga, 17 MAR 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 17 MAR 2022

Ref. 2022-00079, Ejecutivo seguido por Baguer S.A.S. en contra de Oscar Alexander Suarez Romero.

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por Baguer S.A.S quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de OSCAR ALEXANDER SUAREZ ROMERO, fue subsana dentro del término legal.

Del documento allegado en original como base de recaudo por valor de \$1.444.028, se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima cuantía), se libra orden de pago contra OSCAR ALEXANDER SUAREZ ROMERO, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de BAGUER S.A.S., las siguientes sumas:

UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.444.028), por concepto de capital, representados en pagare No. Buc34875.

Más los intereses moratorios a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notifiquese este auto a los demandados en la forma establecida por el Art. 289 – 292 del C.G.P. o Decreto 806 de 2020.

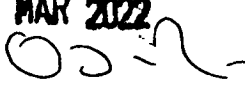
NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 033

HOY, 18 MAR 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario